



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°101-2020-MDCE

Ciudad Eten, 17 de noviembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;
VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2020, en la que se trató entre otros temas el Informe N°064-2020-MDCE-DTSF/MDCERemitido por la División de Transporte, Seguridad y Fiscalización mediante el cual solicita donación de 06 pares de zapatillas para ganadores del I Concurso de Interasociaciones de Mototaxis "TRANSPORTE SEGURO CONTRA EL COVID 19", proveído de Gerencia Municipal N°2699 de fecha 10 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, cuya finalidad es el desarrollo integral, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en inc. 25 del art. 9° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades.- **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES** manifiesta que "Los Bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, el Artículo 65° de la precitada norma legal dispone: Cesión en uso o concesión "Las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2020-MDCE de fecha 24 de enero del 2020, se aprobó la donación como estímulo a algunos trabajadores de ésta entidad los cuales hayan demostrado su profesionalismo y compromiso, previa evaluación de las áreas pertinentes - División De Gestión Y Saneamiento Ambiental y - División De Educación, Deporte, Salud Y Desarrollo Social, las cuales identificarán a quienes serán destinadas las donaciones, así mismo se decide destinar y tener como prioridad a las Instituciones formalizadas con acto resolutorio de reconocimiento y demás instituciones sin fines de Lucro públicas y/o privadas que realicen causa social, entre ellos los programas sociales de nuestra Municipalidad;

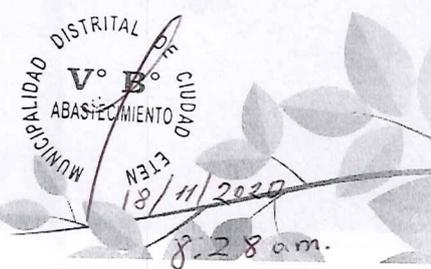
Que, con Informe N°064-2020-MDCE-DTSF/MDCER la División de Transporte, Seguridad y Fiscalización, manifiesta que de acuerdo a las actividades programadas por el 195° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ciudad Eten, dicha División ha creído conveniente realizar actividades las cuales darán realce a esta programación, siendo una de ellas el **I CONCURSO DE INTERASOCIACIONES DE MOTOTAXIS "TRANSPORTE SEGURO CONTRA EL COVID 19"**, la cual se encuentra direccionada a los transportistas de vehículos menores (mototaxis) formales a mantener el cumplimiento de los protocolos de emergencia sanitaria dispuestas por el estado, así mismo tiene por finalidad brindar al usuario un mejor servicios para evitar la propagación del COVID 19 y sensibilizar al conductor a la formalidad y actualización de documentos indispensables para el servicio especial al público, por lo expuesto, solicita LA donación de 06 pares de zapatillas para ganadores del **I CONCURSO DE INTERASOCIACIONES DE MOTOTAXIS "TRANSPORTE SEGURO CONTRA EL COVID 19"**,

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal de Ciudad Eten, **por unanimidad:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 06 pares de zapatillas para los ganadores del **I CONCURSO DE INTERASOCIACIONES DE MOTOTAXIS "TRANSPORTE SEGURO CONTRA EL COVID 19"** organizado por la División de Transporte, Seguridad y Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Sistema Administrativo de Abastecimiento, la disponibilidad para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe